REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta de Comodato que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 002157

COLBÚN, 17 OCT 2016

V I S T O S :

Estos antecedentes; la necesidad de hacer entrega en comodato por un periodo indefinido del terreno de propiedad municipal, inscrito a fojas 1.441 N° 1.795 del Registro de Propiedad 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Linares; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 184 de fecha 06 de septiembre de 2016 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 868, adoptado en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 06 de septiembre de 2016; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébase el Comodato, de fecha 05 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Colbún y la **Junta de Vecinos de Capilla Palacios,** el que se transcribe:

"ACTA ENTREGA EN COMODATO
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde (S), don **LUIS PINTO TRONCOSO**, RUT N° [redacted], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la **JUNTA DE VECINOS DE CAPILLA PALACIOS**, representada por su Presidente don **GABRIEL EBANDRO FUENTES RIQUELME**, RUT N° [redacted], domiciliado en Capilla Palacios s/n, Comuna de Colbún, en adelante "La Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 868, adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de septiembre de 2015, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña de un retazo de terreno compuesto de cincuenta metros de frente por setenta metros de fondo, o sea tres mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la subdelegación número nueve Putagán, de la comuna de Colbún, inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1.441 N° 1.795 del Registro de Propiedad 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Linares y que tiene los siguientes deslindes:

Norte : Fundo La Unión.
Sur : Resto del predio del vendedor don Alejandro De la Fuente.
Oriente : Camino Público a Panimávida.
Poniente : Resto del predio del vendedor don Alejandro De la Fuente.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO
Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos de Capilla Palacios, para quien acepta su representante, ya individualizado, una superficie de 195 metros cuadrados (largo 13 metros y ancho 15 metros), del terreno individualizado en la clausula primera y que tiene los siguientes deslindes, para la instalación de una Sede Comunitaria:

Norte : En 15 metros con camino público al sector La Unión.
Sur : En 15 metros con escuela Capilla Palacios.
Oriente : En 13 metros con Escuela Capilla Palacios.
Poniente : En 13 metros con Otro Propietarios Alejandro De la Fuente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO
El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.
No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
CUARTO: OBLIGACIONES DEE LA JUNTA DE VECINOS
Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.
QUINTO: PERSONERÍA
La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N° 00267 de fecha 08 de febrero de 2005.
SEXTO: EJEMPLARE[redacted]
Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de C[redacted]
Firman : Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)
Gabriel E. Fuentes Riquelme, Presidente Junta de Vecinos Capilla Palacios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN * SECRETARIO MUNICIPAL *

CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN * ALCALDE *

LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (S)

LPT/CGV/OFV/dss.
Distribución:
- Interesados.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.